

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "VIRGEN DE ALLENDE" CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío

Representantes:

D. Elías Soto Vitores, de Ojacastro

D. Isaac Palacios Metola, de Santurde de Rioja

D. Tomás Tellería Castillo, de Herramélluri

Excusa su asistencia:

D^a. Ponciana González Luzuriaga, de Cirueña

D^a. María-Teresa Pérez Blanco, de Bañares

D. José-Miguel Crespo Pérez, de Villarta-Quintana

D^a. María-Isabel Murillo Urraca, de Grañón.

que delegan su voto en el Presidente.

Secretario-Interventor:

D. Alejandro Argudo Tubía.

En la sala de reuniones de la Casa Consistorial de la villa de Ojacastro, siendo las dieciocho horas el día veintisiete de septiembre de 2013, previa convocatoria al efecto, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Virgen de Allende", los Sres. Representantes que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío, y asistidos de mí, el Secretario-Interventor D. Alejandro Argudo Tubía.

Comprobado que concurre un número suficiente de representantes para obtener el quórum de asistencia necesario legalmente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a debatir los asuntos comprendidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado si hay alguna observación al acta de la sesión anterior, no se formula ninguna objeción, aprobándose el acta por unanimidad.

SEGUNDO.-ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Presidente se ha concedido el servicio de ayuda a domicilio en julio a uno en Santurdejo y dos en Santurde de Rioja, dos altas en Ezcaray y una baja, dos en Ojacastro y una baja en Bañares; en agosto un alta en Cirueña, un alta en Ezcaray y una en Ojacastro; ampliación de horas en Villarta-Quintana.

Se da cuenta que se ha aprobado mediante decretos la relación de gastos en sus fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO) y aprobar la relación de órdenes de pagos (P) a expedir individualmente por el importe bruto y líquido, identificando al acreedor y las aplicaciones presupuestarias a que se imputan de los meses siguientes: Decreto 8/2013 de gastos de junio por importe de 9.692,84 euros; Decreto 9/2013 de gastos de julio por importe de 16.622,40 euros; Decreto 10/2013 de gastos de agosto por importe de 101.781,04 euros.

Se da cuenta de que se ha concedido subvención por la Dirección General de Política Local para financiar los costes de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios durante 2.013 por importe de 3.452,33 euros.

Se da cuenta de que se ha concedido subvención por la Dirección General de Servicios Sociales para la financiación de los gastos de personal en materia de servicios sociales para el año 2.013 con una aportación máxima de 103.853,17 euros, incluidos los desplazamientos.

Se informa que se ha suscrito el convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja para el desarrollo de programas e inversiones en materia de servicios sociales, para 30.921 horas de dependencia, 4.980 horas de autonomía, 200 horas a familias con menores en riesgo social, 1.000 horas a personas en otras situaciones, a 13,31 euros la hora, con un total máximo aportado por la Consejería de 345.670,02 euros, correspondiente al 70% de la justificación y ayudas de emergencia social con 727,20 euros, correspondiente al 80% de la justificación.

Se da cuenta de la solicitud de ampliación de su jornada laboral al 100% de Nuria Crespo García, a partir del 07-10-2013.

TERCERO.- MARCO PRESUPUESTARIO 2013-2014.

A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la Ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.

Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del Marco Presupuestario propuesto, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Marco Presupuestario deberá remitirse por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Excepcionalmente este año 2013, se considerará que con la remisión de la información contenida en los marcos presupuestarios, se entenderá cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto de 2014,

Se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente marco presupuestario 2013-2016
Previsión de ingresos y gastos consolidados.

2013: Nivelado en gastos e ingresos: 847.036 euros.

2014: Nivelado en gastos e ingresos: 859.740 euros.

2015: Nivelado en gastos e ingresos: 874.350 euros.

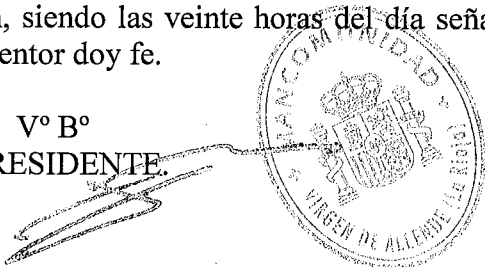
2016: Nivelado en gastos e ingresos: 890.950 euros.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente declara concluida la sesión, siendo las veinte horas del día señalado al principio. De todo ello, como Secretario-Interventor doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Manuel Agudo